

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACREDITACIÓN DE APROBACIÓN DE CURSOS NIVEL 1 Y NIVEL 2
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a los aspirantes y guardias de seguridad que finalizaron los cursos de Nivel 1 y Nivel 2 respectivamente, que aprobaron la evaluación final del Ministerio del Interior.
¿A quién está dirigido?	Aspirantes y guardias de seguridad que finalizaron los cursos de Nivel 1 y Nivel 2 respectivamente en los centros de formación de personal de vigilancia y seguridad privada, que aprobaron la evaluación final del Ministerio del Interior. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de acreditación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: El Centro de Formación y Capacitación al personal de vigilancia y seguridad privada debe realizar lo siguiente: 1. Elaborar el informe de terminación del curso conforme la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 57, conjuntamente con un oficio dirigido Director/a de Regulación de Seguridad Privada firmado por el Director y el Coordinador académico. El informe deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • 1. Registro de calificaciones y asistencias de los estudiantes por cada módulo, con indicación de los alumnos aprobados y reprobados, debiendo señalar el motivo de su reprobación (incumplimiento del porcentaje de asistencia y/o incumplimiento de la nota mínima requerida); • 2. Registro de rendimiento de la evaluación del centro o institución, con indicación de los alumnos aprobados y reprobados debidamente suscrita de manera electrónica por el Director/a y Coordinador/a académico/a; • 3. Acta de constancia de alumnos aprobados y reprobados, al finalizar la capacitación y formación, con su respectivo porcentaje total de asistencias registradas, debidamente suscrita de manera electrónica por el Director/a y Coordinador/a académico/a; • 4. Observaciones; y • 5. Firmas electrónicas de responsabilidad del Director/a y Coordinador/a académico/a. 2. Registrar las notas en el sistema SISSEP- modulo de evaluaciones en línea, conforme Acuerdo Ministerial 163: Art. 1
¿Cómo hago el trámite?	El Centro de Formación y Capacitación al personal de vigilancia y seguridad privada debe realizar lo siguiente: 1. Elaborar el informe de terminación del curso conforme la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 57, conjuntamente con un oficio dirigido Director/a de Regulación de Seguridad Privada firmado por el Director y el Coordinador académico, enviar al mail centros.formacion@interior.gob.ec 2. Registrar las notas en el sistema SISSEP- modulo de evaluaciones en línea, conforme Acuerdo Ministerial 163: Art. 1 Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite al ser virtual por correo y sistema la atención es permanente.

Base Legal

- [Reformar parcialmente el Acuerdo Ministerial 0091 de 30 de agosto de 2023 que contiene el REGLAMENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.](#) Art. 1 al 9.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.](#) Art. Artículo 57.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.](#) Art. Artículo 58.
- [LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.](#) Art. Artículo 59.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: centros.formacion@interior.gob.ec

Transparencia